

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la reparación de los kilómetros 23, 24 y 37 al 42 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de El Molar, Alcobendas, San Agustín y Algete, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, se remita á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don Manuel Antón, contratista de las expresadas obras.

Madrid, veinte de Junio de mil novecientos catorce.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.228.) (A.—348.)

dispuesto en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, recordado en la Real orden de 8 de Marzo de 1904, los servicios sanitarios municipales son atenciones obligatorias y preferentes, y estando este Ministerio en el ineludible deber de intervenir enérgicamente para evitar tales irregularidades, que no sólo afectan al descrédito de la Administración municipal, sino al mejor cumplimiento de las funciones sanitarias, tan indispensables para la conservación de la salud pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los señores Alcaldes procederán á liquidar inmediatamente los débitos que los Ayuntamientos tengan con los Médicos titulares.

2.º En lo sucesivo, estos haberes serán satisfechos puntualmente al vencimiento estipulado en el contrato.

3.º Los Gobernadores atenderán con urgencia las reclamaciones de los Médicos titulares y dispondrán Delegaciones especiales á los Ayuntamientos morosos para garantizar el cumplimiento de lo que en esta Real orden se dispone.

4.º A fin de que estas disposiciones no queden incumplidas, como otras análogas dictadas anteriormente, los infractores serán debidamente multados con apercibimiento, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa por desobediencia á los Tribunales ordinarios, cuando por vez segunda fuesen requeridos al cumplimiento de esta Real orden y no la hiciesen efectiva.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Junio de 1914.

SANCHEZ GUERRA

Señor Gobernador civil de...
(Gaceta del 28 Junio 1914.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

Lamberto Martínez Franco, cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, casa de huéspedes,

des, al lado de la Viña P, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ser oído con arreglo á la ley, en causa por estafa, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 24 de Junio de 1914.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.252.) (B.—1.273.)

CONGRESO

Pedro Giuliani, natural de Francia, de estado casado, profesión industrial, de treinta y tres años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules y nariz regular, domiciliado últimamente en la calle de la Sierpe, núm. 5, tienda, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 25 de Junio de 1914.

J. Prieto Ureña.

El Secretario, Valdés.
P. S.,
Antonio Ugena.

(Núm. 2.251.) (B.—1.272.)

COLMENAR VIEJO

Fernández (Ricardo), de profesión herrero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarado, núm. 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa por denuncia de Don Miguel Alvarez González; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 23 de Junio de 1914.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín Veña.
(Núm. 2.262.) (B.—1.279.)

JUZGADOS MUNICIPALES

PALACIO

En virtud de providencia del Juzgado

municipal del distrito de Palacio, se sacan á la venta en pública subasta dos faros y dos sirenas para automóviles, tasados pericialmente en ochocientos noventa pesetas, y que se encuentran depositados en poder de Don Paul Carcasonne, calle de Recoletos, núm. 15.

El remate tendrá lugar el 10 de Julio próximo, en la Sala audiencia de S. S.ª, sita en la calle del Pez, núm. 44, principal, á las diez y siete horas, siendo necesario para tomar parte en él consignar el 10 por 100 de la tasación, y no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo pericial.

Y para que llegue á conocimiento general se libra el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, á 27 de Junio de 1914.

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo de Larrea.

El Secretario,
Lcdo. Manuel Kreisler.

(A.—347.)

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Revuelta Martínez, que habitaba en Madrid, calle de León, núm. 5, Ventas del Espíritu Santo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado municipal ó dé conocimiento del punto donde se encuentra y señas de la casa que habite, con objeto de pre-tar declaración en diligencias que se instruyen con motivo de haberle mordido un perro; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Junio de 1914.

Pablo López Malo.

El Secretario,
Eduardo Pinto.

(Núm. 2.176.) (B.—1.228.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las presentes quejas y justificadas reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Federación Nacional de Sanidad civil, en nombre de los Médicos titulares, referentes á la abusiva irregularidad con que estos funcionarios perciben sus haberes de los Municipios, y teniendo en cuenta que según lo

expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.187 de orden del año actual por lesiones de Manuel Martínez Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y siete del mes de Julio, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel del Rosal y Don Emilio Zaragoza; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenté valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid á 17 de Junio de 1914.

V.º B.º

Antonio Domínguez

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.206.)

(B.—1.256.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Vergara Sáez y Bernardo Vega Chevas, y señalado con el número 813 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 1.º de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José Entrena y don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Angel Vergara y Bernardo Vega, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Angel Vergara, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 1.º de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.084.)

(B.—1.174.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Varela San Miguel, por malos tratos, y señalado con el núm. 763 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José Entrena y Don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Rafael Varela San Miguel, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rafael Varela San Miguel á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 1.º de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.083.)

(B.—1.173.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Gil Collado y Esteban Fernández Arés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 30 del actual, á las ocho, á celebrar juicio faltas número 1.077 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Junio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.126.)

(B.—1.202.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Molinero Esteban, María Gómez Múgica y Germán Morales Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 30 del actual, á las ocho, á celebrar juicio faltas núm. 772 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.127.)

(B.—1.203.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bartolomé Díaz Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 del actual, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 867 de 1914; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido

(Núm. 2.128.)

(B.—1.204.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Matías Izardo Granados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 del actual, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 790 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Junio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.086.)

(B.—1.176.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Lanotte García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 30 del actual, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.081 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.090.)

(B.—1.180.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Segundo Belver Márquez, y señalado con el número 789 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 1.º de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José Entrena y Don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Segundo Belver Márquez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Segundo Belver Márquez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 1.º de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.082.)

(B.—1.172.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Guillén, Luis Maurras López y Antonio Fernández López, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 del actual, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 1.056 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Junio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.125.)

(B.—1.201.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.229 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.194.)

(B.—1.240.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Sanz Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 619 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Junio de 1914.
V.° B.°
Germán Gómez Sánchez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.195.) (B.—1.241.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Povedano Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Julio próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.016 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid, 13 de Junio de 1914.
V.° B.°
Germán Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.192.) (B.—1.238.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Igaren Jurado y Manuel Serrano Becerro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.473 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid, 13 de Junio de 1914.
V.° B.°
Germán Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.193.) (B.—1.239.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ricardo Barajas Parrado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 1 de Julio próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.116 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid, 9 de Junio de 1914.
V.° B.°
Germán Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.166.) (B.—1.221.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Lugo González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de fal-

tas núm. 112 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid, 15 de Junio de 1914.
V.° B.°
Germán Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.191.) (B.—1.237.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Alcalde Loeches, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 420 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid, 13 de Junio de 1914.
V.° B.°
G. Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.196.) (B.—1.242.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 210 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid, 13 de Junio de 1914.
V.° B.°
Germán Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.197.) (B.—1.243.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Ruiz Juzgado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 del actual, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 892 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid, 5 de Junio de 1914.
V.° B.°
G. Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.129.) (B.—1.205.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramiro Pérez Blanco y Josefa Cano, cuyas demás circunstan-

cias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 30 del actual, á las ocho, á celebrar juicio de faltas núm. 1.083 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid, 6 de Junio de 1914.
V.° B.°
G. Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.130.) (B.—1.206.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gabriel Chavate García por daños, y señalado con el núm. 793 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 1.° de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Luis de Onís y Don José Entrena (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Gabriel Chavate García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Gabriel Chavate García á la pena de cinco pesetas de multa, indemnización y al pago de las costas del juicio.
Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—Luis de Onís.—José Entrena.
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.
Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 1.° de Junio de 1914.

V.° B.°
G. Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.085.) (B.—1.175.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Linares (a) El Sastre, por lesiones, y señalado con el número 786 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Junio de 1914 el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Federico Esteve y Don Miguel Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Linares (a) El Sastre, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Angel Linares (a) El

Sastre á la pena de cinco días de arresto, reprobación y al pago de las costas.
Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—Federico Esteve.—M. I. Molina.
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.
Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 5 de Junio de 1914.

V.° B.°
G. Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 2.087.) (B.—1.177.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Margarita Martín Soria, que dijo vivir en la calle de Nielfa, número 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.086 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.° B.°
Manrique Mariscal.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 1.987.) (B.—1.137.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Saturnino Muñoz Leonor, que dijo vivir en la calle de San Isidro, núm. 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 396 del año 1914, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.° B.°
Manrique Mariscal.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 1.988.) (B.—1.138.)

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1910 y 1911

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		
15	Andrés Díaz Muñoz	Madrid.	33	8	22	Antigüedad.	Ha cesado por traslado á otra provincia el 12 de Enero de 1912.
16	Samuel Baltés Sánchez	Villarejo de Salvanés.	35	4	13	Méritos.	
17	Domingo Encinas Plaza	Madrid.	32	11	7	Antigüedad.	Ascendido con efectos desde el 1.º de Enero de 1911.
18	Nicolás Dalmau Sánchez	Idem.	26	2	2	Méritos.	
19	Ambrosio Gracia Lucio	Becerril de la Sierra.	32	9	22	Antigüedad.	Ha cesado por jubilación el 30 de Septiembre de 1912.
20	Eugenio Córdoba Hernando	Madrid	37	2	»	Méritos.	
21	Juan Villalbilla González	Villar del Olmo.	31	9	24	Antigüedad.	Ha cesado por jubilación en 15 de Diciembre de 1913.
22	José Jalón Carrasco	Navalcarnero.	19	4	10	Méritos.	
23	Francisco Antonio Berrocal Carril	Cercedilla.	31	2	26	Antigüedad.	Ascendido con efectos desde el 16 de Mayo de 1911.
24	Juan Julio Amor y Calzas	Carabanchel Bajo.	18	10	11	Méritos.	
25	Domingo Lobo Fresnillo	Horcajo de la Sierra.	31	»	29	Antigüedad.	Ha cesado por jubilación en 6 de Mayo de 1912.
26	Felipe Baquero Lanciego	Cadalso de los Vidrios.	20	4	»	Méritos.	
27	Benito López Asensio	Mañadahonda.	30	8	10	Antigüedad.	Ha cesado por jubilación en 10 de Septiembre de 1913.
28	Germán Lizondo Checa	Madrid.	26	1	13	Méritos.	
29	Ricardo López Ruiz	Idem.	30	3	29	Antigüedad.	Ha cesado por jubilación en 15 de Diciembre de 1913.
30	Manuel Cañadas Alcázar	Colmenar Viejo.	34	10	27	Méritos.	
31	Federico Pérez Soto y Cuesta	Madrid.	30	3	»	Antigüedad.	Ascendido con efectos desde el 12 de Junio de 1911.
32	Ildefonso Sanz de la Torre	Hortaleza.	27	6	19	Méritos.	
33	Agapito Guadalupe de la Cruz	Madrid.	30	3	»	Antigüedad.	Ha cesado en de de por traslado á otra provincia.
34	Laureano Talavera Martínez	Idem.	18	5	16	Méritos.	
35	Babil Pérez Asensio	Pinto.	30	»	29	Antigüedad.	Procede de Zaragoza. — Includo desde el día 13 de Agosto de 1910.
36	Dionisio Guadilla Manzanal	Vicálvaro.	19	1	27	Méritos.	Ha cesado por jubilación en 6 de Mayo de 1912.
37	Pedro Hernán Jibello	Aranjuez.	29	7	9	Antigüedad.	
»	Juan Bautista Marín	Madrid.	»	»	»	Méritos.	Cesó por fallecimiento el día 18 de Septiembre de 1911.
38	Nicolás Bueno Martín del Hierro	San Lorenzo.	27	4	29	Idem.	
39	Fernando Rodríguez Simón	Mejorada del Campo.	29	5	23	Antigüedad.	Ha cesado por fallecimiento el 10 de Septiembre de 1913.
40	Francisco Aparicio Gómez	Arganda.	19	10	15	Méritos.	
41	Baldomero Heras Cuesta	Nuevo Baetán.	29	5	7	Antigüedad.	Reconocido derecho á ocupar vacante de mérito en el escalafón de 1910-1911.—Includo en la categoría desde el día 21 de Marzo de 1910.
42	Joaquín Rivero Cañizares	Carabanchel Alto.	19	3	26	Méritos.	
43	Benjamín Rúa Fernández	Móstoles.	29	4	8	Antigüedad.	Maestro sustituido.
44	Eulogio Carrasco Sánchez	Colmenar Viejo.	15	»	6	Méritos.	Reconocido derecho á ocupar vacante de mérito.—Includo en la categoría desde el 1.º de Enero de 1911.—Ha cesado por fallecimiento el 15 de Diciembre de 1912.
45	Cecilio Lázaro Carrasco	Canillas.	28	9	20	Antigüedad.	Ha cesado por fallecimiento el día 6 de Enero de 1913.
46	Rafael García Cómez	Madrid.	34	21	15	Méritos.	
47	Santiago Aguilera Fresno	Pozuelo del Rey.	27	6	22	Antigüedad.	Maestro sustituido
48	Francisco de Paula Reina Morales	Carabaña.	19	6	»	Méritos.	
»	Vicente Alvaro Gutiérrez	El Molar.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó por fallecimiento el 4 de Enero de 1910.
49	Valentín Díaz Gómez	Casarrubuelos.	27	6	12	Idem.	
50	Ramón Escalante Felipe	Madrid.	11	5	»	Méritos.	Procede de Guadalajara.—Includo desde el 19 de Septiembre de 1911.
51	Jesús Ruiz de la Fuente	Parla.	24	2	19	Antigüedad.	Idem de id.—Includo desde el 20 de Octubre de 1910.

Cuarta categoría.—Sin sobresueldo.

1	Félix Jiménez Mateo	Aravaca.	30	1	21	»	
2	Eduardo Martínez Sáez	Alcorcón.	29	6	18	»	
3	Gregorio Zamariago González	Morata de Tajuña.	29	6	18	»	
4	Julián Palacios Alayeto	Madrid.	29	4	17	»	
5	Manuel Gil Domínguez	Idem.	29	4	17	»	
6	Vicario Julián Alguacil Aramburo	Idem.	29	3	26	»	
7	Eusebio Salaces Moral	Idem.	28	10	»	»	
8	Enrique González Gamo	Idem.	28	10	»	»	
9	Primo Martín Ruiz	Tielmes.	28	1	16	»	
10	Melchor Ruiz de Olano	Boadilla del Monte.	28	»	9	»	
11	Víctor Domínguez López	Madrid.	27	9	16	»	
12	Pedro Jiménez Gómez Tostón	Idem.	27	6	»	»	
13	Antonio Martín Andrés	Idem.	27	3	»	»	
14	Rosendo Calatayud	Idem.	27	6	»	»	
15	Sebastián Vicente Pérez Sánchez	Idem.	26	11	»	»	
16	Gregorio Ocio Martínez	Idem.	26	10	28	»	
17	Dionisio Arcones Fernández	Fuente el Saz.	26	10	10	»	
»	Juan Sánchez López	Valdelaguna.	26	8	6	»	Cesó el día 3 de Diciembre de 1911.
18	Pablo Testillano Parro	San Martín de Valdeiglesias.	26	4	»	»	
19	Valentín Fernández del Pino	Madrid.	26	2	14	»	
»	Francisco de P. Castelló y Quetglás	Villaverde.	26	1	17	»	Cesó el día 30 de Abril de 1911.
20	Quintín Calvo Fernández	Hoyo de Manzanares.	26	1	9	»	
21	Dámaso Quijada Corrales	Leganés.	25	11	22	»	

(Continuará.)